

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019)

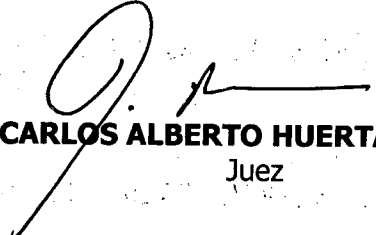
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JESÚS HARIS PALACIOS CÓRDOBA
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
"CREMIL"
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2018 00130 00

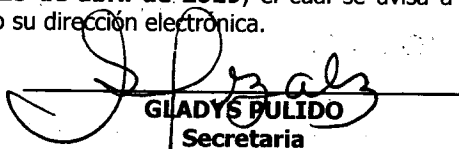
En atención al memorial obrante a folio 97, **se corrige** el numeral cuarto del resuelve de la sentencia proferida en la audiencia inicial del 12 de marzo de 2019, únicamente en lo que respecta al nombre del demandante, pues no es ALFREDO MANTILLA FLÓREZ, sino JESÚS HARIS PALACIOS CÓRDOBA, lo anterior de conformidad con el artículo 286 del C.G.P.

Por otro lado, y considerando que la citada sentencia fue condenatoria (folios 87 al 89 y CD 94), y que la entidad demandada, por conducto de su apoderado interpuso y sustentó recurso de apelación (folio 95 al 96), el Despacho procederá a fijar fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación dentro del presente asunto en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A, por lo cual cítese a la partes señalándose como fecha Veinte y uno (21) del mes de Mayo de 2019, a las 9:15 am, la cual se adelantará en este Despacho Judicial ubicado en la Oficina 401, Torre B del Palacio de Justicia

Se advierte que la asistencia a la audiencia es obligatoria, y la inasistencia por parte del apelante, dará lugar a que se declare desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 15 del 23 de abril de 2019, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.  GLADYS PULIDO Secretaria
